



# Resolución Directoral Regional

N° 1079 -2022-GRSM/DRE.

Moyobamba, 22 JUN. 2022

**VISTO:** el expediente N° 019-2022415283, el Informe N° 039-2022-GRSM/DRE/ATC y demás antecedentes adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;



## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;



Que, mediante Exped. N° 019-2022143150 de fecha 21 de junio del 2022 se ha recepcionado la solicitud de rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0665-2022-GRSM/DRE, mediante la cual se ha expedido e inscrito el título profesional del señor GLENN, SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, a quien por error se le ha contemplado como título de profesora de Educación Inicial, siendo lo correcto profesor de Educación Secundaria de la Especialidad: Comunicación, por lo que mediante Informe N° 039-2022-GRSM/DRE/ACT el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que le corresponde su rectificación del expediente;



Que, los actos administrativos, como cualquier acto humano, pueden estar afectados por un error que puede configurarse como un error de hecho o de derecho; en el caso de la rectificación de actos administrativos se permite que la Administración lo haga de manera expeditiva, por cuanto con dicha actuación no incidirá en lo decidido ni se favorecerá con ello, sino más bien contribuirá a la certidumbre del administrado;

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 27444, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
SAN MARTÍN





# Resolución Directoral Regional

N° 1079 -2022-GRSM/DRE.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** RECTIFICAR, el error material contenido en la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 0665-2022-GRSM/DRESM de fecha 29 de abril del 2022, en la forma que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	ACCIÓN Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ GLENN, egresado Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba.	Denominación del título	Profesora de Educación Inicial	Profesor de Educación Secundaria de la especialidad: Comunicación

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
SAN MARTÍN

WRQO/DPS.V  
BLCM/Espec. (e).  
22/06/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que se tenió a la vista  
Moyobamba, **22 JUN. 2022**  
*[Signature]*  
Alicia Pinedo Casique  
SECRETARÍA GENERAL  
CM: 01000835470